

Casas que nueban<sup>te</sup> se han construido en esta poblacion  
 por cuenta de S. M. de q. se entienda esta Ciudad de  
 hacer, hizo gracia, y mrd. al referido Blas Sabera del  
 sitio que solicita para construir casas en la nueva  
 poblacion de las Aguilas con anexo al informado  
 p. dho. D. Juan Antonio de Robles Vives, sin perjuicio  
 de Terceros de mejor dia, y por el dicho dominio que  
 tiene a sus terrenos, baldios, pignora, y otras cosas  
 cond. n. de censos enfiteuticos que ha de pagar a sus  
 propios y a su Mayordomo su cobrador que a, o fuere  
 en su nombre, siendo la primera paga otro tal dia  
 al sexta mrd. del año proximo que viene, y sucesiva-  
 mte las demas; y para que tenga el correspondiente  
 titulo de pertenencia se le de testimonio de lo dicho en su memo-  
 rial, dilig. practica en su equidad, y este acuerdo,  
 y se pase otro relativo a la Contaduria, para que  
 le haga cargo al Mayordomo en las Cuentas

Don *[Signature]* *[Signature]* D. Juan Garcia  
 de Alcoraz Guaymas  
 Añamos  
 Pedro Moreno Silbado Paz  
 Bertramon Menduina

g. de En la C. N. y C. L. Ciudad de Lorca a seis dias  
 del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y siete  
 años se juntaron a Consejo los Sres. Lorca, Justicia  
 y Regimiento de ella en las Salas que acostumbra  
 para tratar, y conferir cosas tocantes al servicio de  
 S. M. bien, y utilidad desta Republica, ha sabido

